



200-07.01

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

No. 2022 **0184** CSSG
18 AGO 2022

Señor (a)

FRANCISCO ANTONIO PARRA RENDÓN

Nit: 71.112.188-5

Teléfono: 3113350298

Dirección: calle 48 Nro. 51 - 29

Correo: mcivcontadora@hotmail.com

Rionegro, Antioquia

REFERENCIA: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA ESPACIOS PÚBLICOS Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

Asunto: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Respetado Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso, con toda atención le comunico que el Municipio de La Unión ha decidido **ACEPTAR EXPRESA E INCONDICIONALMENTE**, la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía de la referencia, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA ESPACIOS PÚBLICOS Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

Administración Municipal

Dirección: Calle 10 No 10-10 Parque Principal – **Conmutador:** 5560610 – **Código Postal:** 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Especificaciones técnicas:

1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	BARRERA PLÁSTICA MEDIDAS 2.00 MT DE LONGITUD X 50 CM ANCHO X 100 CM DE ALTO. CON CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERÍA.	UND	1
2	CONO DE 70 CM COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS.	UND	1
3	CONO DE 90 CM COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS.	UND	1
4	PALETA PARE SIGA DE 30 CMS EN REFLECTIVO GRADO INGENIERÍA COMERCIAL	UND	1
5	CINTA PELIGRO NO PASE X 100 MTS X 12 CM C-2	UND	1
6	BASTÓN LUMINOSO DE TRÁFICO BICOLOR (ROJO-VERDE) TIPO DE LUZ: LED ALTO BRILLO. INCLUYE BATERÍA RECARGABLE, MANGO PLÁSTICO, BOTÓN INTERRUPTOR PARA ENCENDIDO INTERMITENTE O FIJO, CORREA AJUSTABLE. MEDIDA 54 CMS DE LARGO DIÁMETRO 4.0 CMS. PESO 180 GRS. INCLUYE CARGADOR	UND	1
7	REDUC PLÁSTICA IMPORTADA MARCADA TIPO RETEN DE APERTURA TIPO A CON 4 PANELES. CON LETRERO EN LA PARTE FRONTAL Y TRASERA. ALTO 1,10 CMS- ANCHO 0,60 CMS CON DOS BANDEJAS SUPERIORES DE 0,60 CMS X 0,30 CMS Y DOS BANDEJAS INFERIORES 0,60 CMS X 0,20 CMS EN REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV	UND	1
8	CAMILLA NACIONAL CAMILLA RÍGIDA EN POLIETILENO LINEAL DE ALTA DENSIDAD, TRASLÚCIDA A LOS RAYOS X PESO 5.8 KG, LARGO 183 CM, ANCHO 44 CM. CAPACIDAD DE CARGA ALREDEDOR DE 180 KG	UND	1

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá entregar los suministros en el almacén municipal y facturar de acuerdo a lo que se relacione en la propuesta dentro de los 10 días hábiles siguientes a la formulación del pedido por parte del municipio.

Administración Municipal

Dirección: Calle 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



Municipio de La Unión

2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la comunicación de aceptación de la oferta, los estudios previos, en la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
3. Informar oportunamente al Municipio los inconvenientes que tenga para el desarrollo normal del objeto contractual.
4. Suministrar los insumos requeridos conforme a los requerimientos y necesidades del Municipio, según los bienes relaciones en el presupuesto oficial y los precios de acuerdo a la propuesta presentada.
5. El contratista mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al Municipio frente a terceros en todo lo relacionado con el cumplimiento del suministro en los términos del objeto - contractual.
6. El contratista se compromete a la entrega del suministro bajo su entera responsabilidad, en el sitio dispuesto por el Municipio en el área de su jurisdicción, dentro del plazo establecido, y en las entregas que tengan lugar sin que ello implique sobre costos por encontrarse dentro del plazo de ejecución.
7. El contratista se compromete a utilizar el recurso humano idóneo y calificado que requiera para la entrega del suministro en cumplimiento del objeto contractual, bajo su cuenta, riesgo, y responsabilidad, en todos los órdenes, asumiendo todas las cargas laborales, de seguridad social o prestacionales que genere, sin que dicho personal cuente con vinculación alguna con el Municipio.
8. Abstenerse de realizar comentarios dentro o fuera de la administración sobre los asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato.
9. El contratista deberá entregar los suministros en el almacén municipal y facturar de acuerdo a lo que se relacione en la propuesta dentro de los 10 días hábiles siguientes a la formulación del pedido por parte del Municipio
10. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas y calidad, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones vigentes
11. Entregar los bienes dentro del plazo pactado en el Almacén Municipal
12. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado para el presente proceso.
13. Los bienes ofrecidos deben ser de primera calidad, reservándose la supervisión del contrato la posibilidad de rechazar parte o todos los bienes, cuando por razones objetivas, se estime que éstos no cumplen con los estándares de calidad
14. Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimiento que le formule el supervisor del contrato.
15. Informar al supervisor del contrato, de las novedades que surjan durante la ejecución del objeto contractual.

Administración Municipal

Dirección: Calle 10 No 10-10 Parque Principal – **Conmutador:** 5560610 – **Código Postal:** 055020
www.launion-antioquia.gov.co – **E-mail:** **alcaldia@launion-antioquia.gov.co**



16. El oferente deberá suministrar los insumos a demanda de la entidad y sin sobre pasar el presupuesto oficial.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato.
- 2) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
- 3) Proporcionar al contratista los elementos necesarios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor aceptado de la oferta es **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MLC (\$ 1.293.000)**, correspondiente al valor total de precio unitario, para un presupuesto oficial del contrato **CATORCE MILLONES DE PESOS ML/C (\$14.000.000) IVA incluido, Rete fuente y retenciones municipales por el 8%)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número 797 de 09 de agosto de 2022, rubros 21014.2.3.2.02.02.009.12.02.02 denominado OPERATIVOS DE CONTROL REALIZADOS y 21014.2.3.2.02.02.009.12.02.05 denominado REDUCTORES DE VELOCIDAD INSTALADOS, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para la adquisición de los siguientes bienes y servicios.

Administración Municipal

Dirección: Calle 10 No 10-10 Parque Principal – **Conmutador:** 5560610 – **Código Postal:** 055020
www.launion-antioquia.gov.co – **E-mail:** **alcaldia@launion-antioquia.gov.co**



ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	IMAGEN	GARANTÍA
1	BARRERA PLÁSTICA MEDIDAS 2.00 MT DE LONGITUD X 50 CM ANCHO X 100 CM DE ALTO. CON CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERÍA.	UND	1	\$ 430.000	\$ 430.000		1 AÑO

Administración Municipal

Dirección: Calle 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

2	CONO DE 70 CM COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS.	UND	1	\$ 80.000	\$ 80.000		1 AÑO
3	CONO DE 90 CM COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS.	UND	1	\$ 95.000	\$ 95.000		1 AÑO
4	PALETA PARE SIGA DE 30 CMS EN REFLECTIVO GRADO INGENIERÍA COMERCIAL	UND	1	\$ 38.000	\$ 38.000		1 AÑO
5	CINTA PELIGRO NO PASE X 100 MTS X 12 CM C-2	UND	1	\$ 30.000	\$ 30.000		1 AÑO

Dirección: Calle 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5550610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



6	BASTÓN LUMINOSO DE TRÁFICO BICOLOR (ROJO- VERDE) TIPO DE LUZ: LED ALTO BRILLO. INCLUYE BATERÍA RECARGABLE , MANGO PLÁSTICO, BOTÓN INTERRUPTO R, PARA ENCENDIDO INTERMITEN TE O FIJO, CORREA AJUSTABLE. MEDIDA 54 CMS DE LARGO DIÁMETRO 4.0 CMS. PESO 180 GRS. INCLUYE CARGADOR	UND	1	\$ 80.000	\$ 80.000		1 AÑO
---	---	-----	---	-----------	-----------	---	-------

Administración Municipal

Dirección: Calle 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

7	<p>REDUC PLÁSTICA IMPORTADA MARCADA TIPO RETEN DE APERTURA TIPO A CON 4 PANELES. CON LETRERO EN LA PARTE FRONTAL Y TRASERA. ALTO 1,10 CMS- ANCHO 0,60 CMS CON DOS BANDEJAS SUPERIORES DE 0,60 CMS X 0,30 CMS Y DOS BANDEJAS INFERIORES 0,60 CMS X 0,20 CMS EN REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV</p>	UND	1	\$ 335.00 0	\$ 335.00 0		1 AÑO
---	--	-----	---	-------------	-------------	---	-------



8	CAMILLA NACIONAL CAMILLA RÍGIDA EN POLIETILENO LINEAL DE ALTA DENSIDAD, TRASLÚCIDA A LOS RAYOS X PESO 5.8 KG, LARGO 183 CM, ANCHO 44 CM. CAPACIDAD DE CARGA ALREDEDOR DE 180 KG	UND	1	0	\$ 205.00	\$ 205.00		1 AÑO
VALOR TOTAL						\$	1.293.000	

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al CONTRATISTA mediante actas de avance luego de la entrega de los suministros a entera satisfacción, previa entrega de documentos solicitados y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, en términos de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082/2015.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DIAS contados a partir del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.

CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA

Administración Municipal

Dirección: Calle 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



Municipio de La Unión

DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes

para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

TERMINACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

Administración Municipal

Dirección: Calle 10 No 10-10 Parque Principal – **Conmutador:** 5560610 – **Código Postal:** 055020
www.launion-antioquia.gov.co – **E-mail:** **alcaldia@launion-antioquia.gov.co**



MULTAS.- EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA**, podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a **EL MUNICIPIO** el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de **EL MUNICIPIO**, Situación que se surtirá mediante resolución motivada.

DOMICILIO. Para todos los efectos legales inherentes a este contrato las partes fijan como domicilio el Municipio de **LA UNIÓN** (Antioquia).

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Carta de Aceptación de la propuesta quedará perfeccionada con la firma del Contratante y el Acta de Inicio, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Ley 80 del 1993, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a lo estipulado en el Decreto 006 de 2019, en el cual se delegan unas funciones para contratar', por tanto, no habrá lugar a suscribir documentos adicionales para el surgimiento de las obligaciones y derechos contenidos en los documentos del proceso y los cuales hacen parte integral de la presente aceptación.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies.

El municipio de **LA UNIÓN**, Antioquia, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, quien deberá presentar dentro de los 3 días siguientes a la fecha de la firma del

Administración Municipal

Dirección: Calle 10 No 10-10 Parque Principal – **Conmutador:** 5560610 – **Código Postal:** 055020
www.launion-antioquia.gov.co – **E-mail:** alcaldia@launion-antioquia.gov.co



contrato, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, teniendo como base lo siguiente:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Póliza de Cumplimiento.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de este y seis meses más.
Póliza de Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE LA UNION.

Restablecimiento o ampliación de la garantía

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE LA UNION, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MUNICIPIO DE LA UNION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE LA UNION, para retener y descontar los valores

Administración Municipal

Dirección: Calle 10 No 10-10 Parque Principal – **Conmutador:** 5560610 – **Código Postal:** 055020
www.launion-antioquia.gov.co – **E-mail:** **alcaldia@launion-antioquia.gov.co**



respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE LA UNION", asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MUNICIPIO DE LA UNION, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE LA UNION.

De esta manera el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

Dado en el Municipio de la Unión Antioquia a los 18 AGO 2022

Sin otro particular, le saluda atentamente,


MARIO LEÓN MORALES LONDOÑO
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó: María Alejandra Osorio – Auxiliar Administrativo

Revisó: Verónica López Narváez- Asesora jurídica de contratación



Administración Municipal

Dirección: Calle 10 No 10-10 Parque Principal – **Conmutador:** 5560610 – **Código Postal:** 055020
www.launion-antioquia.gov.co – **E-mail:** **alcaldia@launion-antioquia.gov.co**